



APRUEBA CRITERIOS REGIONALES DE SELECCIÓN PARA SU APLICACIÓN EN EL LLAMADO A POSTULACIÓN, SEGUN LA RESOLUCION EXENTA MINVU N° 330, DE FECHA 20.02.2020, DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. y U.) DE 2016

PUERTO MONTT,

RESOLUCION EXENTA N° _____

28 FEB 2020
208

VISTO:

- a) El D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y lo indicado en el artículo 72 sobre factores de selección.
- b) La Resolución Exenta N° 330 (V y U), del 20.02.2020 que regula el Llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
- c) La Resolución Exenta MINVU N° 3064 del 30.12.2019 que define estándares de focalización territorial a escala barrial de equipamiento comunitario, para el capítulo I, proyectos para el equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.
- d) El Acta de aprobación de criterios regionales para proyectos del D.S. N°27 (V. y U.) Capítulo Primero, llamado 2020, realizada con fecha 27.02.2020 de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- e) La Resolución Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 192, (V y U9, de fecha 21.04.1994, que me designa Jefe de Departamento de la SEREMI MINVU de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Las directrices de la política nacional de desarrollo urbano y la necesidad de potenciar iniciativas que aporten a mejorar la calidad de vida de las familias.
2. La estrategia nacional de construcción sustentable y la necesidad de contribuir al avance de la implementación de criterios de sustentabilidad en el equipamiento comunitario y el espacio público.
3. Que, la Resolución Exenta N° 330 (V y U), en su resuelvo N° 5, señala que los Criterios Regionales de Selección, deberán estar establecidos mediante Resolución del SEREMI a más tardar al día 28 de febrero de 2020.
4. Que, el establecimiento de criterios regionales permitirá beneficiar las iniciativas comunales que mejor interpreten el sentido del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, ajustando los proyectos y sus tipologías a las necesidades regionales desde el punto de vista social, ambiental y económico.

RESOLUCION:

1. **Apruébense** los Criterios Regionales de Selección, para la postulación de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del llamado a



postulación regulado por la Resolución Exenta N° 330, de fecha 20.02.2020, los cuales se detallan a continuación:

Variable	Categoría / Fórmula de cálculo		Puntaje																																				
1. Tipología de Proyecto	1.	Proyecto de Construcción de Edificaciones Comunitarias	20																																				
	2.	Proyecto de Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias	30																																				
	3.	Proyecto de Construcción y/o Mejoramiento de Áreas Verdes	30																																				
	4.	Proyecto de Accesibilidad Universal para el Equipamiento Comunitario	15																																				
	5.	Proyecto de Mejoramiento de Mobiliario Urbano	15																																				
2. Identidad y Patrimonio	2.1.	El proyecto se encuentra incluido dentro de una zona de interés Minvu: (1) Colindante o adyacente a un condominio de viviendas sociales, en proceso de mejoramiento o mejorado en años anteriores por el Minvu (2) Dentro de un polígono de intervención vigente o pasado del Programa Quiero Mi Barrio o Programa Pequeñas Localidades * Ambas situaciones (1) y (2) se verificarán a través de Certificado emitido por la Seremi Minvu Los Lagos, a solicitud de la organización postulante.	15																																				
		El proyecto se emplaza en un terreno que no cumple con las características mencionadas del ítem 2.1. (1) o (2)	0																																				
	2.2.	Proyecto SI considera la incorporación de elementos arquitectónicos locales y/o su reinterpretación, tales como: corredores, revestimiento de tejuela de madera, revestimientos de tingle de madera, u otros.	15																																				
		Proyecto NO considera la incorporación de elementos arquitectónicos locales y/o su reinterpretación.	0																																				
3. Eficiencia energética y calidad del Aire	3.1.	En proyectos de equipamiento comunitario considera dar cumplimiento al estándar de transmitancia térmica que establece la OGUC en el art. 4.1.10 en los elementos que conforman la envolvente techo, muros piso, ventilado (en caso de contar con piso ventilado) y adicionalmente contempla sellos para una mayor hermeticidad en todos los elementos que conforman el edificio, es decir uniones entre elementos muro, techo, piso, ventanas, puertas, ductos, canalizaciones eléctricas, etc.	20																																				
		En proyectos de equipamiento comunitario considera dar cumplimiento al estándar de transmitancia térmica que establece la O.G.U.C. en el art. 4.1.10 en los elementos que conforman la envolvente techo, muros piso, ventilado (en caso de contar con piso ventilado).	10																																				
		No considera ninguno de los ítem anteriores o bien corresponde a otro tipo de proyectos que no requiere acondicionamiento térmico.	0																																				
	3.2.	En proyectos de equipamiento comunitario considera la incorporación de equipo de calefacción sustentable de bajas emisiones de material particulado: estufa a pellet, parafina de tiro forzado, u otra tecnología no contaminante, excluyendo la alternativa de estufa a combustión lenta en base a leña.	20																																				
		En proyectos de equipamiento comunitario no considera sistema de calefacción, o bien no requiere calefacción por el tipo de proyecto.	0																																				
4. Estándares de espacio público sustentables	<p>En proyectos de Construcción y/o Mejoramiento de Areas Verdes, se otorgará puntaje por el porcentaje de especies nativas que considera el paisajismo, en base a la siguiente fórmula, con un máximo de 40 puntos:</p> $\frac{\text{N}^{\circ} \text{ especies nativas que incorpora el proyecto de paisajismo}}{\text{N}^{\circ} \text{ total de especies que incorpora el proyecto de paisajismo}} \times 100$ <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>% especies nativas</th> <th>% especies exógenas</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>100</td><td>0</td><td>40</td></tr> <tr><td>90</td><td>10</td><td></td></tr> <tr><td>80</td><td>20</td><td>30</td></tr> <tr><td>70</td><td>30</td><td></td></tr> <tr><td>60</td><td>40</td><td>20</td></tr> <tr><td>50</td><td>50</td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td>60</td><td>10</td></tr> <tr><td>30</td><td>70</td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td>80</td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td>90</td><td>0</td></tr> <tr><td>0</td><td>100</td><td></td></tr> </tbody> </table>		% especies nativas	% especies exógenas	Puntaje	100	0	40	90	10		80	20	30	70	30		60	40	20	50	50		40	60	10	30	70		20	80		10	90	0	0	100		0 - 40
% especies nativas	% especies exógenas	Puntaje																																					
100	0	40																																					
90	10																																						
80	20	30																																					
70	30																																						
60	40	20																																					
50	50																																						
40	60	10																																					
30	70																																						
20	80																																						
10	90	0																																					
0	100																																						



2. El puntaje máximo por el ítem factores regionales corresponderá a 100 puntos los cuales ponderarán un 40% del total de puntaje del proyecto a ser postulado de acuerdo a lo indicado en el artículo 72 del D.S. N°27 (V. y U.) de 2016.
3. **PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL** de conformidad a lo establece el artículo 48 letra b), de la Ley N° 19.880
4. **OFÍCIESE AL DIARIO OFICIAL**, acompañando ejemplar de la Resolución que se aprueba, a efecto que realice la publicación señalada precedentemente.



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARÍA CONSTANZA WALKER GARGIULO
 MINISTRO DE FE (S)



PJO / MCWG / MMS / mvs
DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- División de Política Habitacional DADC
- Director Serviu Región de Los Lagos
- Encargada Banco de Proyectos Serviu Región de Los Lagos
- Encargada de Evaluación Técnica de Proyectos Serviu Región de Los Lagos
- Encargada de Habilitación de Postulaciones Serviu Región de Los Lagos
- Jefa Depto. de Operaciones Habitacionales Serviu Región de Los Lagos
- Jefe Depto. Provincial Serviu Osorno
- Jefe Depto. Provincial Serviu Chiloé
- Departamento de Planes y Programas, Seremi MINVU Región de Los Lagos
- Oficina de Partes

